

Experiencia de Planificación dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce

Karla Barrantes Chaves¹

Jorge Solano Madriz²

Resumen

La Reserva Forestal Golfo Dulce inició en el 2006 un proceso de planificación que culminó con un Plan de manejo, dicho plan contempla lineamientos generales de funcionamiento, sin embargo, debido al proceso de ordenamiento catastral llevado a cabo por el Programa de regularización de catastro y registro, fue necesario hacer una herramienta legal más específica denominada “Reglamento de usos del plan de manejo” que facilitara la adjudicación de tierras en el futuro.

Para llevar a cabo este estudio, se procedió a hacer un análisis de tenencia de la tierra y segregaciones, la capacidad de uso del suelo y otras condiciones físicas y su relación con la zonificación existente en el Plan de manejo, además se realizó un análisis de los asentamientos humanos dentro de la reserva, entre otras investigaciones.

El resultado de este proyecto se refleja en una serie de regulaciones que buscan mediante el ordenamiento territorial preservar áreas valiosas ambientalmente, consolidar núcleos de población existentes y mantener algunas actividades productivas. Para lo cual se llevo a cabo una subzonificación del Plan de Manejo y se detallaron los requisitos especialmente del tipo constructivo que toda actividad dentro de la reserva debería contemplar.

Palabras clave: Golfo Dulce, Plan de Manejo, Reserva Forestal Golfo Dulce, Planificación en Áreas Silvestre Protegidas.

1 Arquitecta Investigadora del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) Universidad de Costa Rica

2 Investigador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) Universidad de Costa Rica

Experiencia de Planificación dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce

La Reserva Forestal Golfo Dulce se ubica en el Pacífico Sur de Costa Rica, cubre parte de los cantones de Osa y Golfito. Esta reserva ha sido objeto de un proceso de planificación que inició en el año 2006, con la elaboración de un Plan de Manejo elaborado por la Escuela Latinoamericana de Áreas Protegidas (ELAP).

El Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) de la Universidad de Costa Rica, se encargó de elaborar varias herramientas de ordenamiento territorial para complementar la planificación existente en esta área silvestre protegida, esta herramienta denominada “Plan de usos del suelo” se finalizó en julio del año 2012, para luego ser sometida a los procesos de aprobación respectivos.

Contextualización

A raíz de un proceso de planificación integral que se llevó a cabo en el Pacífico Sur (2006), fueron elaborados tanto los planes reguladores de Osa, Golfito y Corredores, como los Planes de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas de Osa y Golfito, estos esfuerzos de ordenamiento territorial se llevaron a cabo gracias al financiamiento de *The Nature Conservancy (TNC)*, organización no gubernamental dedicada a la conservación.

Esta iniciativa permitió que tanto terrenos administrados por la Municipalidad como por el MINAET fueran planificados en forma paralela por primera vez en el territorio costarricense.

El Plan de Manejo de la Reserva Forestal Golfo Dulce estableció los parámetros generales y de funcionamiento para llevar a cabo actividades dentro de la reserva, con una zonificación clasificada por niveles de intervención (**Ver Mapa 1**). La visión de este plan de manejo obedece a un proceso de planificación llevado a cabo por la ELAP.

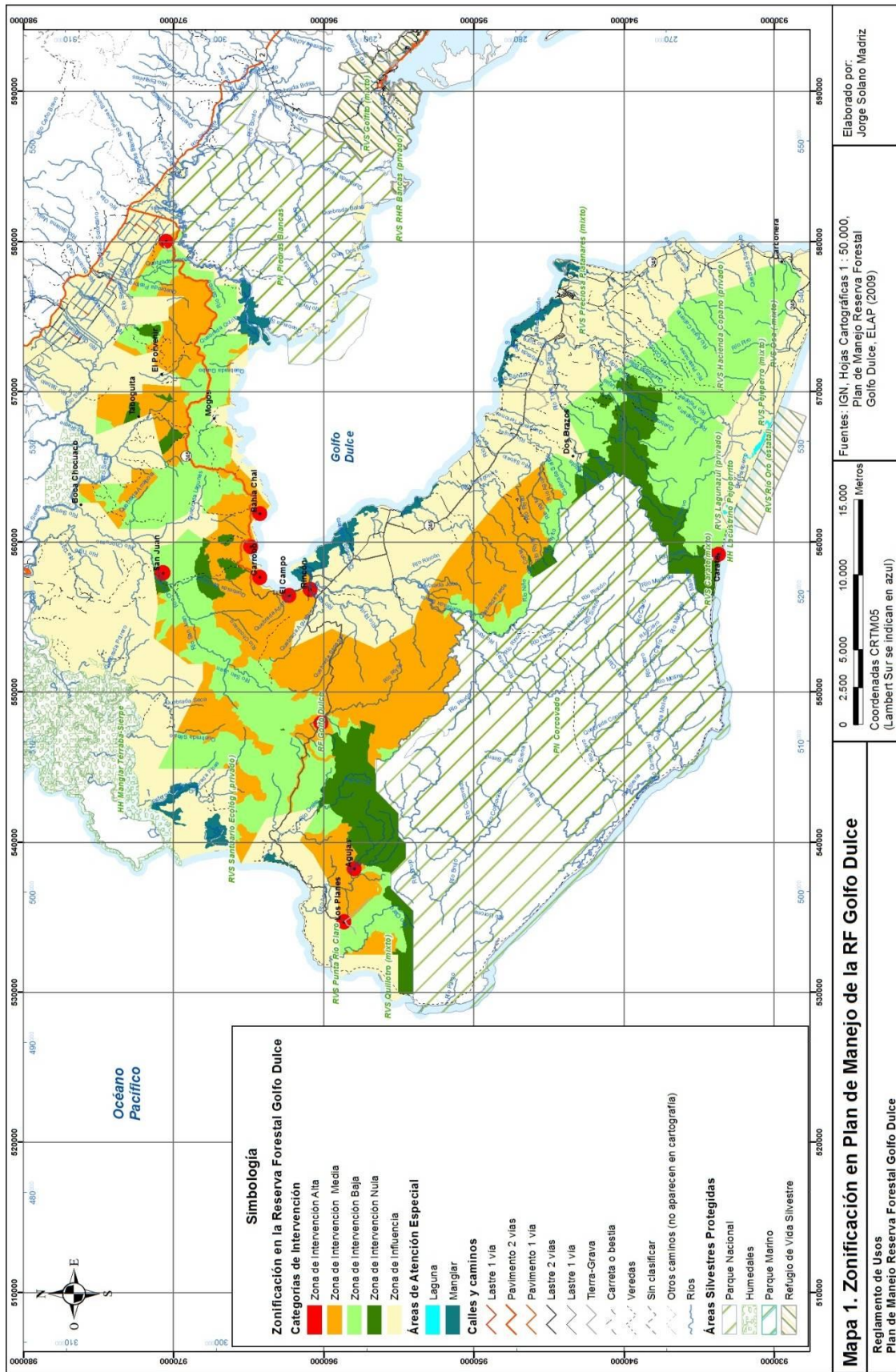
Por otra parte, el proyecto de Regularización de Catastro y Registro como parte de su Componente II: *Regularización de los derechos relacionados con la propiedad inmueble en Áreas Bajo Regímenes Especiales (ABRE)*, manifestó su interés por establecer un orden

catastral y jurídico en los predios existentes en la Reserva Forestal Golfo Dulce, sin embargo, para llevar a cabo dicha labor era necesario establecer la compatibilidad de la capacidad de uso del suelo y las actividades existentes, así como establecer los límites de crecimiento y los parámetros bajo los cuales se regirían las futuras construcciones.

De esta forma era necesario complementar la normativa establecida en el plan de manejo existente con un componente adicional denominado “Plan de usos del suelo del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Golfo Dulce”, que indicara la forma en que debían darse los permisos de construcción, usos del suelo y configuración de las edificaciones, de esta forma ProDUS se encargó de la elaboración de este documento.

Este Plan de usos del suelo, es la experiencia de planificación que se desarrollará a lo largo de este trabajo, donde como parte de las disposiciones para llevarlo a cabo, se establece la necesidad de no contradecir las regulaciones del Plan de Manejo.

Así las cosas, se hizo un análisis minucioso de las condiciones físicas actuales, así como de las condiciones de los centros de población, para compatibilizar la zonificación existente con los parámetros constructivos para cada zona.



Metodología de trabajo

El primer paso en el proceso de elaboración del plan de usos de suelo, fue contraposición de la zonificación existente con las condiciones físicas, para a partir de estos datos generar una subzonificación y abordar así, en una manera más detallada las necesidades de cada sector.

Este proceso de análisis puede sintetizarse de la siguiente forma:

1. Sobreposición del Mapa de Zonas de Intervención dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce a las zonas analizadas.
2. Análisis de la Capacidad de Uso del Suelo de las fuentes disponibles: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias (INTA) y la Fundación Neotrópica.
3. Análisis del uso del suelo disponible en su versión más reciente: A partir de Imágenes Multiespectrales del año 2005, obtenidas del Programa de regularización de Catastro y Registro, así como trabajo de comprobación de campo
4. Análisis de la superposición de los usos actuales contra la zonificación del Plan de manejo, para determinar zonas con posibles incompatibilidades.
5. Valoración de aquellas zonas en que se hace posible o necesario hacer la subdivisión, priorizando aquellas en las que no existía un uso inadecuado de acuerdo a su capacidad.
6. Subdivisión de las Zonas de Intervención

Tal y como se señaló en el mapa 1, ya existía una zonificación establecida en el Plan de Manejo, bajo la cual se debían estudiar los límites y su relación con el uso del suelo, para lo cual se llevo a cabo un trabajo de campo que consistió en el levantamiento de la infraestructura existente, así como la determinación de zonas dedicadas a actividades agropecuarias y otros usos.

Resultados obtenidos

El resultado de este análisis da como resultado la creación de una subzonificación del plan de manejo, lo que implica mayor detalle en cada una de las zonas existentes, pudiendo así establecer usos más específicos de acuerdo con la vocación del lugar.

Así las cosas, se divide la zonificación existente en el plan de manejo de la siguiente forma (ver Mapa 2):

Zona de Intervención Alta: Son los Núcleos de Población en los que se concentra la mayor parte de la población y dónde se ubica la actividad comercial, de servicios e institucional más intensa y permisiva. Como parte de las tareas iniciales se llevó a cabo la delimitación de los mismos, precisamente debido a su nivel de permisibilidad, se debía tener cuidado en establecer límites de crecimiento. Éstos se subdividen en dos categorías

Núcleos de Población A. Representan centros con mayor densidad poblacional y que además por su accesibilidad y localización brindan bienes y servicios a grandes áreas. Para el caso del Núcleo de Rancho Quemado, este a su vez cuenta con una zona de amortiguamiento que sirve de transición entre el centro de población y la actividad agropecuaria.

Núcleos de Población B. Son poblados con densidad menor que los Tipo A y que adicionalmente se encuentran en sectores más aislados y/o inmersos en zonas de intervención menos intensas que los primeros, donde existen también poblaciones dedicadas a la agricultura principalmente.

Zona de Intervención Media: Definidas así en el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Golfo Dulce, donde en la actualidad existe actividad humana y su capacidad de uso permite la utilización de sus tierras en diferentes niveles de intensidad, debido a sus características físicas y de accesibilidad toda la zona no puede ser utilizada con la misma forma, razón por la cual se plantea la siguiente subdivisión:

Zona de Intervención Media A (ZIMA). Es la zona contigua a la Ruta 245 (Chacarita-Rincón) y que por su gran accesibilidad, tenencia de tierra y potencial de uso, se define como un corredor antrópico pero de moderada intensidad.

Zona de Intervención Media B (ZIMB). De acuerdo al Plan de Manejo de la Reserva Forestal, es la zona que por sus características de uso actual y de capacidad de usos del suelo permite la actividad agropecuaria y ecoturística mayoritariamente.

Zona de Intervención Media C (ZIMC). Es la Zona de Intervención Moderada que se encuentra entre la Ruta 245 y el Golfo Dulce, que por sus características tiene pobre potencial agropecuario, pero alto potencial ecoturístico.

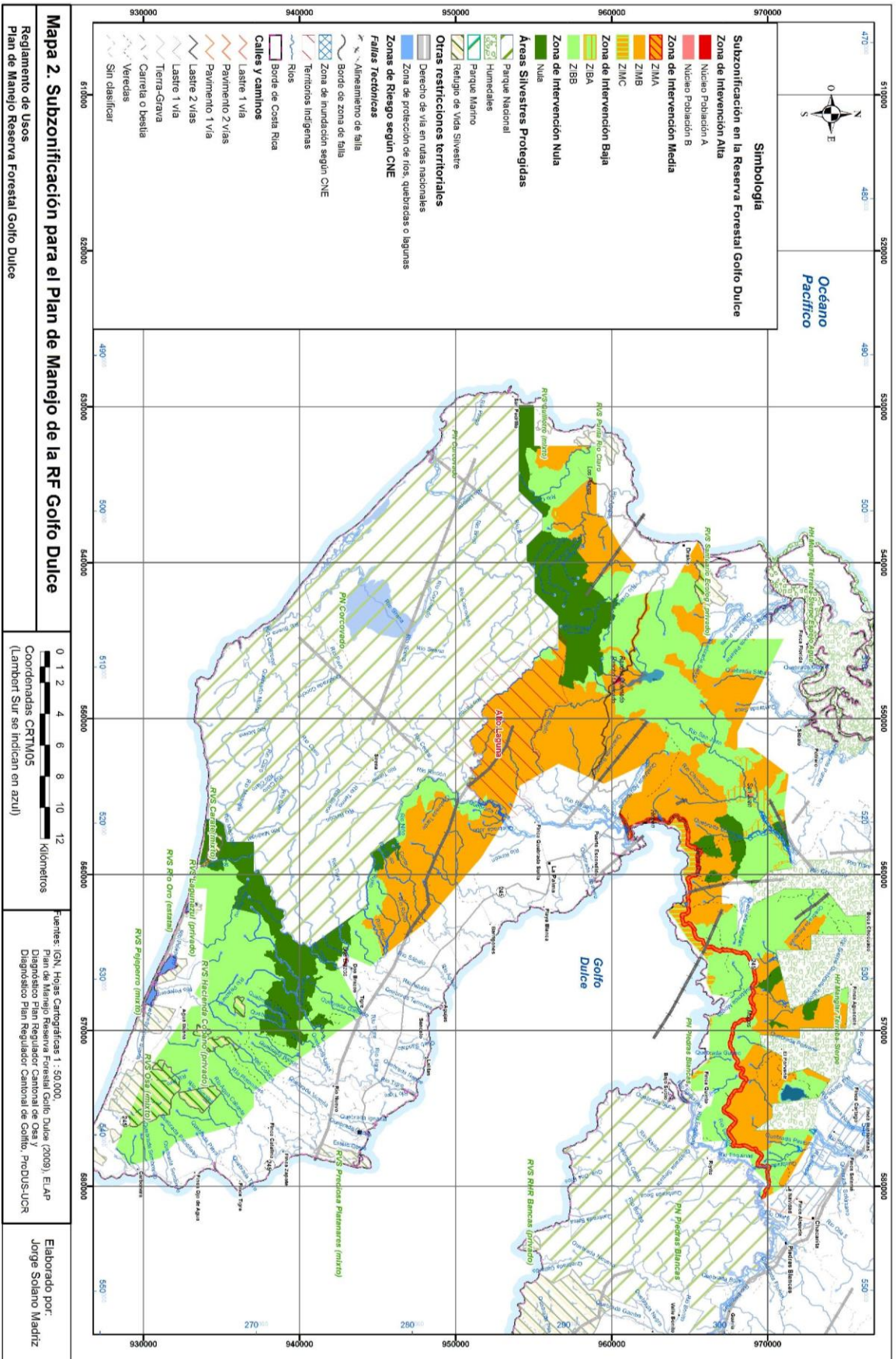
Zonas de Intervención Baja. Son las áreas en que el Plan de Manejo se determinó una actividad humana de muy baja intensidad, limitando lo más posible la diversidad y posibles impactos de la misma. Esta zona se subdivide en:

Zona de Intervención Baja A (ZIBA). Se cataloga de intervención baja desde el Plan de Manejo, posee características en uso y capacidad de uso, más similares a la Zona de Intervención Media, por lo tanto se plantea como una zona con actividad humana de tipo agropecuario o ecoturístico, pero de baja intensidad.

Zona de Intervención baja B (ZIBB). Es una zona con una actividad humana de muy baja intensidad y cuyos impactos son mínimos, con baja diversidad y muy poca fragmentación del suelo.

Zona de Intervención Nula. Son las Áreas del Plan de Manejo en que la actividad humana particular no es permitida y las características del medio natural permanecen prístinas, o en su defecto se dedican a absoluta recuperación del bosque y sus ecosistemas, pero puede ser aprovechado para usos de acuerdo al Artículo 18 de la Ley Forestal.

Cada una de estas zonas cuenta con listado de usos que pretenden conservar la identidad descrita anteriormente, los cuales fueron validados con el personal que administra la Reserva Forestal Golfo Dulce. Además de las actividades permitidas en cada zona, se establecieron una serie de parámetros constructivos que determinan el porcentaje de terreno que se puede impermeabilizar, la altura máxima, retiros, tamaños de lotes, entre otros.



Elementos de Gestión

Parte de la experiencia planificar dentro de un área silvestre protegida, a diferencia de hacer ordenamiento territorial en zonas administradas por la municipalidad, es la complejidad de los procesos administrativos, dado que el MINAET no cuenta con una estructura para otorgar permisos de construcción, ni la Ley de construcciones le faculta para tal fin, es necesario recurrir a la municipalidad respectiva para que esta conceda el permiso de construcción, esto pese a estar en una reserva forestal cuya administración le corresponde a ACOSA (Área de Conservación Osa) como parte del MINAET. Sin embargo, el otorgamiento del uso del suelo, aún sigue estando en manos de la administración de la Reserva Forestal, el cual debe ser retomado por la municipalidad para conceder el permiso de construcción.

La figura del Plan de Manejo permite un mayor control del funcionamiento de los establecimientos, a diferencia de los planes reguladores, que tienen limitaciones para controlar ruido, manejo de aguas residuales, desechos sólidos, entre otros. En un plan de manejo es posible inclusive determinar el tipo de cultivo que puede producirse, así como otros parámetros de permiten a la administración conservar las zonas de acuerdo con los objetivos previstos en dicho plan.

Reflexiones finales

Los planes de manejo, son herramientas que deben implementarse con urgencia en todas las áreas silvestres protegidas, si bien, muchas de ellas cuentan con este mecanismo de planificación, debe considerarse la importancia de regular aspectos constructivos, pues pese a los bajos niveles de construcción que deben desarrollarse en estas áreas, deben existir parámetros mínimos que reflejen el nivel de intervención que se pretende otorgar a cada zona, y reducir en la medida de lo posible la decisión en manos del personal administrativo, cuyos criterios pueden variar. Esta especificidad, podría decirse, es una forma de protección para la administración y le facilita estos procesos de toma de decisiones.

En zonas como una reserva forestal, donde los niveles de intervención son más altos que en un parque nacional, es necesario considerar las demandas y aspiraciones de la población que ya se encuentra consolidada, donde la normativa debe procurar mejorar su calidad de vida y evitar su expulsión, sin que esto implique un crecimiento desmesurado. Es abrir oportunidades y controlar el crecimiento, proteger zonas valiosas ambientalmente y permitir la generación de actividades productivas a partir de la conservación.

Esta metodología puede ser replicada en otros planes de manejo que requieran aumentar su especificidad, sin embargo, lo más recomendable es considerar los parámetros constructivos desde el inicio del proyecto, tal es el caso de las actividades que se van a permitir, el tamaño de las segregaciones, alturas, coberturas y retiros entre otras.

Estas medidas deben ser consecuentes con los objetivos que se pretenden para cada zona, de forma que en sectores donde se busca un alto grado de conservación, se establezcan lotes de grandes dimensiones, con usos poco diversos y una baja posibilidad de utilización del terreno.

Otro aspecto relevante es que la municipalidad respectiva conozca el plan de manejo, y respete el uso del suelo otorgado por el área silvestre protegida, para una administración exitosa es necesario consolidar la relación MINAET-Municipalidad en este aspecto.

La planificación en áreas silvestres protegidas debe prever la existencia de tierras privadas que no han podido ser expropiadas por el Estado, de modo que exista un control en el manejo de dichos predios para evitar abusos en el futuro, este tipo de objetivos se logra con una planificación clara del territorio, con una lista de usos permitidos por zona y el detalle máximo de permisividad que podrían alcanzar las construcciones.

Bibliografía

Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS). (2012) Plan de usos del suelo de la reserva Forestal Golfo Dulce. Costa Rica, Universidad de Costa Rica.

Escuela Latinoamericana de Áreas Silvestres Protegidas (ELAP) (2007) Plan de manejo de la Reserva Forestal Golfo Dulce.